

TCAA/JOS/ASC/CME/rp

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

5612

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

--	--	--

CREA COMISIÓN DE TRABAJO PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL MANUAL DE DOCTRINA INSTITUCIONAL EN GENDARMERÍA DE CHILE

N° 8762 /EXENTA

SANTIAGO, 04 de Septiembre de 2015

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

1) Lo determinado mediante Providencia N° 3512, de fecha 30 de junio de 2015, del Jefe Gabinete del Señor Director Nacional; 2) Providencia N° 3215 de fecha 20 de mayo de 2015, del Señor Director Nacional; 3) Oficio Ordinario N° 607 de fecha 17 de julio de 2015, del Subdirector de Administración y Finanzas (s); 4) Lo dispuesto en el artículo 6° del D.L. N° 2.859, de 1979, Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, modificada por la Ley 20.426 del 20 de marzo de 2010; 5) Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República de Chile, y por razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que por doctrina debemos entender al conjunto de enseñanzas basadas en principios, valores, creencias e ideas matrices, que permiten estructurar la conducta de todos los integrantes de la Institución, constituyendo una impronta particular y guía imprescindible para el cumplimiento de la Misión Institucional.
2. Que la creación de la comisión de trabajo para el Manual de Doctrina Institucional tiene por objeto impulsar las iniciativas en materias doctrinarias.
3. Lo trascendental para el cumplimiento de los objetivos que refiere la aplicación y reconocimiento de principios, postulados y conceptos fundamentales que deben orientar el accionar de todos nuestros funcionarios; y por razones de buen servicio,

He acordado dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

I.- CRÉESE, una comisión de Trabajo que se avocará al estudio de un manual de doctrina Institucional, conforme al mérito de las conclusiones a las que arribe dicho organismo.

II.- DENOMÍNESE, a la citada comisión "Comisión para el Estudio del Manual de Doctrina Institucional en Gendarmería de Chile".

III.- DESÍGNESE, como Integrantes de la citada Comisión a las siguientes personas:

a) Representante de la Subdirección Operativa

Inspector Operativo – Coronel Patricio Campos Tapia

b) Representante de la Subdirección de Administración y Finanzas

Profesional Alejandro Troncoso Lizana

c) Representante de la Subdirección Técnica

Profesional Pamela Reygadas Apaz

d) Representante Escuela de Gendarmería

Director Escuela – Coronel Christian Alveal Gutiérrez

e) Representante del Departamento de Recursos Humanos

Jefe de Departamento Andrés Silva Cisternas

f) Representante de la Unidad de Fiscalía

Jefe de Departamento Cristian Carrasco Sepúlveda

g) Representante de la Unidad de Promoción y Protección de los DDHH

Mayor Vivian Pincheira Bustos

h) Secretaria de la Comisión

Profesional María Carolina González Orellana

En caso de ausencia de alguno de los citados integrantes, será la Autoridad o Jefe de Departamento respectivo quien disponga su reemplazo.

IV.- ESTABLÉCESE, que la "Comisión para el Estudio del Manual de Doctrina Institucional en Gendarmería de Chile" estará presidida por el Director Nacional de Gendarmería, y sus integrantes tendrán derecho a voz y voto, y se desempeñarán ad honorem. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros, y deberán ser respetados aún en ausencia de alguno de ellos.

V.- FACÚLTESE, al Presidente de la citada comisión para planificar, coordinar y dirigir las actividades que le corresponda desarrollar a la "Comisión para el Estudio del Manual de Doctrina Institucional en Gendarmería de Chile", además de calendarizar toda reunión ordinaria de la comisión, y aquellas extraordinarias que estime pertinente realizar por razones necesarias y/o impostergables.


VI.- OTÓRGUESE, a la "Comisión para el Estudio del Manual de Doctrina Institucional en Gendarmería de Chile", la calidad de organismo permanente que funcionará en Santiago. Asimismo, la comisión podrá recabar la información y colaboración que resulte precisa para el cumplimiento de sus funciones de parte de los Departamentos y Unidades del Servicio, además de las Unidades Penales a lo largo del país.

VII.- DETERMÍNESE, que la "Comisión para el Estudio del Manual de Doctrina Institucional en Gendarmería de Chile", deberá presentar por escrito, a más tardar el 30 de diciembre del año 2015, las conclusiones de su estudio y la respectiva propuesta de las acciones a seguir.

VIII.- RESUÉLVASE, que en todo lo no previsto en el presente acto administrativo, será la propia comisión la que determinará su modalidad de funcionamiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




TULLIO CÉSAR ARCE ARAYA
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Lo que transcribo para su conocimiento,
Saluda Atentamente a Usted,




JORGE ORTÍZ SILVA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN/

- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección Técnica.
- Escuela de Gendarmería.
- Departamento de Recursos Humanos.
- Unidad de Fiscalía.
- Unidad de Promoción y Protección de Los Derechos Humanos.
- Oficina Registro y Archivo – Departamento de Recursos Humanos.
- Ayudantía Dirección Nacional.
- Oficina de Partes.